



VISTOS: El Memorandum N° 000012-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 20 de febrero de 2024, el Acta de Reunión del Equipo Técnico de fecha 7 de marzo de 2024, el Acta de Reunión del Comité Técnico del INDECI de fecha 14 de marzo de 2024, el Informe Técnico N° 000023-2024-INDECI/DIPPE de fecha 20 de marzo de 2024 de la Sub Dirección de Políticas Planes y Normas de la Dirección de Políticas Planes y Evaluación, el Memorandum N° 000162-2024-INDECI/DIPPE de fecha 20 de marzo de 2024 de la Dirección de Políticas Planes y Evaluación y el Informe Legal N°000081-2024-INDECI/OGAJ de fecha 21 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y; sus demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en su condición de organismo público ejecutor integrante del SINAGERD, adscrito al Ministerio de Defensa, tiene atribuida la responsabilidad de la coordinación técnica, la supervisión, formulación e implementación de los procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo concerniente a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, conforme se indica en el artículo 8, del acotado Reglamento;

Que, mediante la Ley N° 30472, se dispone la creación, implementación, operación y mantenimiento del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE), con la finalidad de orientar a la población en forma clara así como de manera previa, concurrente y posterior a la ocurrencia de un desastre o una situación de emergencia o urgencia, utilizando canales de control, señalización, difusión y análogos de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2016-MTC, se aprueba el Reglamento del SISMATE el cual establece las disposiciones que regulan la implementación, operación y mantenimiento del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE) así como las responsabilidades de las entidades involucradas y de las empresas operadoras;

Que, el artículo 6 del precitado Decreto Supremo señala que el INDECI tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Define o valida, según corresponda, el contenido de los Mensajes a la población objetivo, en casos de emergencia, desastres o peligro inminente, en el marco de la normativa del SINAGERD.
- b) Durante la etapa de diseño, implementación, instalación, puesta en marcha y soporte brinda las facilidades necesarias para tal fin.
- c) A través del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, se encarga de:



- i) Disponer la difusión de los Mensajes.
 - ii) Definir los Polígonos a donde se dirigen los Mensajes.
 - iii) Disponer la culminación de la emisión de los Mensajes.
- d) Dispone la difusión de los Mensajes a través del SISMATE, de forma directa o a través de un Organismo Adscrito al Gobierno Nacional designado previamente por éste, en el caso de desastres o peligro inminente, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento. Excepcionalmente, dispone la difusión de los mensajes, a solicitud de las autoridades regionales y locales cuando resulte necesario para la gestión de una emergencia, en el marco de sus competencias.
- e) Designar, ante el MTC, a un responsable de la coordinación de las actividades realizadas en el marco del SISMATE.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2018-MTC, se aprueba el Anexo Técnico del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias - SISMATE, que define la tipología y elementos del SISMATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 896-2021-MTC, se modifica el Anexo Técnico del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias - SISMATE, el cual en CONCEPTO OPERACIONAL, señala "El INDECI elabora el mensaje de alerta, define el área de o las áreas de emergencia y envía dicha información a la Plataforma Inteligente de Alertas (en adelante PIA)";

Que, mediante Informe Técnico N° 000023-2024-INDECI/DIPPE de la Sub Dirección de Políticas Planes y Normas de la Dirección de Políticas Planes y Evaluación señala que el Equipo Técnico bajo la conducción de la DIPPE ha formulado el anteproyecto de Directiva para el empleo del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE) por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con la finalidad de facilitar la difusión de mensajes a través del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE) por parte de los Órganos y Unidades Orgánicas competentes del INDECI y con el objetivo de establecer el procedimiento y responsabilidades para la difusión de mensajes a través del SISMATE por parte de los Órganos y Unidades Orgánicas competentes del INDECI;

Que, conforme se aprecia del mencionado Informe Técnico, el anteproyecto ha considerado en su estructura, el ámbito de aplicación, base legal, consideraciones generales y marco conceptual del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE), las funciones y responsabilidades de la Dirección de Preparación y del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional así como del Operador de la Plataforma del SISMATE; y cuatro (4) anexos que contienen el Formato de Emisión de Mensajes, la Estructura de Mensajes Informativo, Alerta y/o Alarma, Formato de Recepción del Mensaje Enviado y Flujograma del procedimiento de Difusión de Mensaje de Alerta/Alarma empleando el SISMATE;

Que, mediante Memorándum N° 0001632-2024-INDECI/DIPPE, la Dirección de Políticas Planes y Evaluación señala que ha realizado el análisis y la evaluación correspondiente en el marco de sus competencias al proyecto de Directiva para el empleo



del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE) por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), adjuntando los antecedentes y sustentos que señala, recomendando continuar con el trámite para la aprobación del mismo mediante resolución Jefatural;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos ha emitido opinión legal favorable sobre el Proyecto de Directiva para el empleo del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE) por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en vista que en el marco legal mencionado y Directiva N° 0001-2014-INDECI/12.0, la propuesta normativa cumple con los requisitos establecidos para su aprobación;

Que, en consecuencia, por las consideraciones expuestas, corresponde aprobar la Directiva para el empleo del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE) por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Con las visaciones del Secretario General, de la Directora de Políticas Planes y Evaluación, del Director de Preparación, del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 y sus modificatorias, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N° 000003-2024-SEC GRAL denominada "Directiva para el empleo del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE) por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección de Preparación, al Centro de Operaciones y Emergencia Nacional, a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
General de Brigada EP
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil